

Córdoba, 22 JUL 2019

VISTO

El expediente CUDAP 0063661/2016 presentado por la Lic. Lilian Paez Profesora Titular de la Cátedra de "Comunicación Institucional" donde se solicita la certificación de aprobación de ayudantía alumno por el ciclo lectivo 2013 de la alumna **Guzman Florencia Agostina DNI 33831854**.

CONSIDERANDO

Que la estudiante ha sido aceptada en tiempo y forma como ayudante alumna *ad honorem* en la cátedra mencionada según Resolución FCC 119/2013.

Que el profesor adjunta el trabajo de ayudantía realizado por la alumna, el cual está aprobado, cumpliendo así con el art. 11 del Reglamento de Ayudantías-alumnos.

ATENTO A ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE


Art. 1 Dar por aprobada la ayudantía alumno *ad honorem* durante el ciclo lectivo 2013 en la cátedra "Comunicación Institucional" durante el período del 1 de Marzo del 2013 al 28 de Febrero del 2014 de la alumna **Guzman Florencia Agostina DNI 33831854**.

Art. 2 Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

Resolución FCC Nº 629


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Mgter. Judith Gerbaldo
Secretaria de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

))